



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 188

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 203, PRESENTADA POR DON: **ERICK YOEL AGUADO CHANCO** IDENTIFICADO CON DNI. N° **45849401**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 174 DE:

PROMESA DE VENTA, HECHA POR: **PORFIRIO MENDOZA TIPIANA Y OTRO A FAVOR DE: ALICIA BASILIA CHANCO PEVE**, CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 1971, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 800 VUELTA AL 803 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1970 - 1971, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ERICK YOEL AGUADO CHANCO** CON DNI. N° **45849401**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE JULIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2021 10:01:28-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:38:05-0500

11 de mil trescientos setenta y tres. P. Mo
eso bello, sello material. Otra. Ban
de la Nación, Impuestos, Alcabala, Iste
de identificación del Contribuyente.
Francisco Palomino y Maria Librada Tributa
ria ochos millones trescientos ochenta
mil trescientos cuarenta y tres. Domicilio
Lca. fison Chito, trescientos once. Cap
tal, imponible dieciséis mil. Venta.
Impuesto. Alcabala. Hay quince mil de
cientos veinticinco. Tasa. Dos por cien
to. Impuestos pagados. Dos firmas y dos
sellos del Banco de la Nación. Conclus
sion. Formalizado el instrumento e ins
truido por el otorgante de su objeto, con
tados por la lectura que de todo el libe
re su provincia de los testigos, señores Fran
cisco Brizos M. con libreta electoral cuatro mi
llones trescientos veintiseis mil ochocien
tos veinte; y Luis Torres Obuamin con libreta
electoral dos millones ochocientos cincuen
ta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, ambos
veintidos de esta capital, empleados, o tanto in
teligentes en el idioma castellano a quienes
cuerpos de que doy fe. Se ratificaron y firmaron

Francisco Palomino y Maria Librada Tribu
taria

Rafael M. Galdos Morales
En Lima, Perú



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:36:25-0500



T N° 82562151

Ochocientos uno

Fechas de setiembre de mil novecientos
setentinueve, ante mi Roque Morales Gallo,
Notario Público y

Doscientos cincuenta y	de la ciudad de
Promesa de Santa	libreta electoral
Porfirio Mendoza y	cuatro millones
a	seiscientos veinte
Alicia Basilio Chaves	seis mil cuatro
	Cientos sesenta y

comparcieron de una parte el doctor
Porfirio Mendoza Espinoza, peruano na-
tural, vecino de Ica, casado con Lucila
Rojas, con libreta electoral cuatro mil
seiscientos cuarenta y tres mil doscien-
tos cuarenta y tres, libreta tributaria seis mil
noventa y novecientos cincuenta y cuatro mil
ochocientos cincuenta y cuatro, abogado; y don
Miguel Mendoza Espinoza, peruano, nota-
rial, vecino de Ica, casado con Serafina
Carmen Calvo, con libreta electoral cua-
tro millones seiscientos cuarenta y tres mil
ciento cuarenta y tres, agremiados; y de la
otra, doña Alicia Basilio Chaves Pe-
re, peruana, natural de Ica, vecina de
Parcona, soltera, con libreta electoral
tres millones doscientos cincuenta mil
ciento ochenta y cuatro, libreta tributaria
cero sesenta mil doscientos sesenta y tres,
ocupada en los quehaceres de su casa; los
tres proceden por derecho propio habi



Lucas



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:36:34-0500

11. Los para contratar e inteligente en el idioma castellano a quienes como yo de que soy fe como la ley de haber cumplido con la dispuesto en las artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley de Notariado y me entregaron una minuta de promesa de venta la que archivo en su respectivo legajo; cuyo tenor literal es como sigue. Acta Notario: Sirva entender en mi Registro de Escrituras Públicas, una de promesa de venta, que se libran de una parte como vendedores los señores Doctor Porfirio Mendoza Cipriana y Miguel Mendoza Cipriana; y de la otra parte la señorita Alicia Basilio Chanco Reyes, en los términos y condiciones siguientes: Primera. - Los vendedores son propietario de un lote de terreno rústico cada uno denominado "Los Ramos", ubicados en el distrito de Pachacutic, de esta provincia, cuyos linderos y perímetros son a saber: Lote denominado "Los Ramos" el doctor Porfirio Mendoza Cipriana, que linda por el norte, con mitad de acagua Arones, que separa bienes de los señores de Margarita Cipriana, por el sur, con calle entrada, que separa bienes de don Esteban Altamirano; por el este, con Victoria Mendoza Cipriana; y por el oeste, con Miguel Mendoza Cipriana. - Mide por el norte treinta y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:36:42-0500



LIBRO N° 82562153

ochocientos dos.

ochocientos lineales, por el sur, cuarenta
metros lineales, por el este treinta y siete me-
tros lineales y por el oeste, treinta y siete me-
tros lineales, encerrando un área de un
mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cua-
dros. Dote denominada "Los Ramos"
que limita: por el norte, con natal de la
calle de arroyos, que separa bienes de los he-
rederos de Margarita Mendoza Espinoza; por
el sur, por la calle entrecada que separa bienes
de don Esteban Altamirano; por el este, en
Porfirio Mendoza Espinoza y por el oeste, en
herederos de don Margarita Mendoza Es-
pinoza, mide por el norte y sur cuarenta
metros lineales, por el este treinta y siete me-
tros lineales; y por el oeste, treinta y siete
metros lineales, encerrando un área de
un mil quinientos ^{veinte} metros cuadrados. Esto
bienes los herederos los hemos adquirido
por herencia de nuestros padres Damián
Mendoza Torres y María Domitila Espinoza
Pauaganea, habiéndole seguido los expedien-
tes sucesorios número tres mil quinientos
diecisiete y seis mil quinientos dieciséis y se-
gundo los impuestos con recibos de pago nú-
mero doscientos cuarenta y nueve y doscientos e-
chenta, respectivamente expedidos por la
Superintendencia Nacional de Contribuciones
del Ministerio de Hacienda y Comercio del
año mil novecientos veintiocho. Han



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:38:52-0500

1. Para fructificar la división y partición de
bienes en forma o trojeudicia, por el punto
aprimenar, Señor Agustín Espino Cam
tata el Treinta de agosto de mil novecien
tos veintiseiete, habiéndose inventariada
la Reforma Agraria en la declaración ju
rada a favor de los vendedores cada uno de
los lotes. Segunda. - El precio pactado de
mutuo acuerdo es la suma de pesos
seis mil novecientos (\$ 6,500) por ca
da uno de los lotes, esto es por ciento dos
lotes a venderse, hace un total de sesenta
seis mil novecientos de los cuales recibe
el comprador por ciento cada uno de
los vendedores, doctor Porfirio Mendoza
Espinoza y Miguel Mendoza Espinoza dan
do en promesa de venta real y enjuna
ción perpetua los bienes raíces indica
dos en la cláusula anterior, cantidad que
se entrega al firmarse este minuta. Tercera.
- Los vendedores doctor Porfirio Mendoza
Espinoza y Miguel Mendoza Espinoza y la
compradora Señora Alicia Basilio Chanc
Pere, declaran expresamente que la prome
sa de venta que celebran la hacen por
explotación plantaciones de papalillo, jama
y, sacadas las crechas, se confeccionará la
escritura publicando venta. Cuarta. - Los
vendedores declaran que sobre los bienes
objeto de este contrato no pesa ninguna gravamen.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:37:00-0500



T. N.º 82562-55

Ochocientos Tres

namen en medida judicial que permita
su libre disposición, obligándose en todo
caso a la ejecución y cumplimiento de ley
Decreto. Los contratantes declararon que
la promesa de venta comprende to-
das sus partes, usos, costumbres, ple-
nitud, aires, derechos de riego y todo
cuanto por hecho y por derecho pudiera
corresponderle sin limitación alguna y
el comprador deja constancia que con-
tra los bienes riesgos y que entran en posesión
una vez que pague sus derechos de ven-
dedores. Sexta. Los bienes pague predios
y todos los gastos que demande la en-
trega e impuestos serán del comprador.
Los vendedores se obligan a regularizar
este contrato en la quinta zona de Refor-
ma Agraria. Sea, dieciocho de setiembre
de mil novecientos setenta y cinco. Por fin
Mentor Espinoza - Abogado. Registro cin-
to veinte. Miguel Mendoza E. Basilio
Chanco - Escribanos. En la minuta
Exenta de impuestos. Sea, veintidos de
setiembre de mil novecientos setenta y
cinco. En Mera, balls. Jefe notario. Con-
clusión. Formalizado el instrumento
e insertados sus datos en el registro
e insertados por la Oficina que de todo
il les hice en presencia de los testigos
señores: Luis Torres y Juan Antonio de la Cruz



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:37:12-0500

1 selectores dos millones ochocientos sesenta
tres mil cuatrocientos sesenta y siete. Promi-
cuso Eregoso Moquillaza con libreta de
los cuatro millones doscientos veintiseis
mil ochocientos veinte, ambos vecinos del
lugar, empleados, opositores, inteligentes
en el idioma castellano y que han con-
ferido de que doy fe. Se ratificaron y fe-
raron. - Entre líneas = Mendoza. - Entre
= Valen. -

[Signature]
Luis Román / *[Signature]*

Basilio Alicia Chaves Plaza

[Signature]

En Ica, a veinte

Doscientos cincuenta	cuatro de setem-
adjudicación	bre de mil nove-
Cooperativa de ahorro y crédito	cientos sesenta y
La 2da 40396 la Esperanza de	seis, parte mi
incineración	Roque Moros
Walter Cárdenas E.	balle, Natóns Pi

blies y de la ciudad, comparecieron: don
Victor Nieto de la Torre, peruano natu-
ral de Píscos, vecino de San Juan de
Marcona, de tránsito en esta ciu-
dad, casado con dona Rosa Berna Groll

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2021 15:37:24-0500